

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 7 DE OCTUBRE DE 2015**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ

CONCEJALES/AS

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO
SRA. DÑA. AIDÉ MARTÍNEZ RASAL
SR. D. NORBERTO JULIÁN VEINTEMILLA PALOMAR
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

SECRETARIA

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a siete de octubre de dos mil quince, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son siete miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 04/08/2015.

- 2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- *Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2014.*
- 6.- *Ratificación cese y nombramiento nuevo Tesorero de la Corporación.*
- 7.- *Rectificación del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento a 31/12/2015.*
- 8.- *Aprobación de la modificación del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Canfranc.*
- 9.- *Aprobación de las cantidades a percibir por asistencia a los Plenos.*
- 10.- *Autorización para instalación de un puesto de churrería-hamburguesería durante los meses de mayo y junio.*
- 11.- *Solicitud subvención por parte de la Asociación de la tercera Edad. Año 2015.*
- 12.- *Solicitud colaboración de "Delsan Libros, S.L." del libro CANFRANC EN LA ENCRUCIJADA.*
- 13.- *Solicitud del arrendatario de las Escuelas públicas de Canfranc Pueblo.*
- 14.- *Aprobación de las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, primer trimestre 2015.*
- 15.- *Aprobación de las liquidaciones del tercer y cuarto trimestre 2014 del Impuesto de Actividades Económicas.*
- 16.- *Aprobación de los censos de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ejercicio 2015.*
- 17.- *Aprobación de los censos de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ejercicio 2015.*
- 18.- *Aprobación del censo del Segundo Semestre 2014 de Agua Potable con Impuesto sobre Contaminación de las Aguas.*
- 19.- *Moción presentada por el Grupo Municipal CHA relativo al pago de la parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.*
- 20.- *Moción presentada por el Grupo Municipal CHA relativo a la creación del Premio Solidaridad y Derechos Humanos de Canfranc.*
- 21.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 04/08/2015.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 04/08/2015, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada por unanimidad de los presentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria de 04/08/2015, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 04/08/2015, y que seguidamente se detallan:

- Ha finalizado el verano con normalidad respecto a las actividades organizadas y con un aumento del 15-20% de las visitas guiadas en el periodo de verano respecto al mismo periodo del año pasado, pero en cómputos generales anuales, en lo que llevamos de año 2015, las visitas son menos que el año pasado. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha, comenta que es mejor hacer el cómputo anual al final de año. El Alcalde-Presidente sigue comentando los eventos del verano, como las fiestas de Canfranc Pueblo, la Feria Gastronómica, la carrera Canfranc-Canfranc, la subida al Porté.

- Se han mantenido reuniones con el Director General de Interior, A lurte, con el Director General de Deportes, con el Instituto Aragonés del Agua, la Dirección Provincial de Medio Ambiente y la Dirección Provincial de Educación.

- Ha participado en las visitas a las obras del ferrocarril de Francia.

- El Director del Instituto Aragonés de la Juventud vino para ver el campo de trabajo de los vagones.

- Se ha contrato al segundo turno de la brigada, que está trabajando fundamentalmente en Canfranc Pueblo, con diversas obras.

- Se ha sacado la bolsa de turismo y la bolsa de visitas guiadas.

- Ha comenzado el colegio y las actividades extraescolares. Respecto al comedor escolar, se ha cambiado la gestión, para cumplir las modificaciones de la Ley de Reforma Local.

- Se ha inaugurado la iluminación de la Estación.

- Se han organizado las actividades de la temporada de otoño, como las setas, un fin de semana dedicado a los niños, las jornadas históricas (en las que si se aprueba en este Pleno, se pondrá nombre al puente de la Estación), actividades del puente de noviembre.

- Se está trabajando en dos Proyectos para hacer un Biatlón y una contrarreloj.

- El Hotel Anayet se ha cerrado, pero porque se están haciendo reformas, ya que han traspasado la titularidad.

- Se han celebrado las jornadas de patrimonio y de cine con el espacio Portalet.

- Estuvo en la presentación en El Corte Inglés del libro “Canfranc en la encrucijada”

- Se está rehabilitando la Casa de Los Abetos por parte del Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

- Se está terminando el Proyecto “un tren cargado de música”, como un Proyecto POCTEFA.

- Se está terminando la zona de descanso de caballos en Canfranc Pueblo, Proyecto que es de la Comarca de La Jacetania.

Posteriormente, da la palabra a los Concejales para que comenten sobre sus áreas.

La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha comenta que a nivel comarcal se va a presentar un Proyecto POCTEFA “Traverser Le Somport” e incumbe a Canfranc. Se pretende hacer una Oficina de Turismo Internacional, y como jefe de filas del Proyecto estaría la Comarca, aunque también está el Valle de Aspe volcado en este proyecto. Por otro lado, quieren poner información “BD” en diferentes puntos del valle y realizar intercambios entre las Oficinas de Turismo de la zona.

Por otro lado, se ha abierto la convocatoria para la feria de FITUR. La Comarca de La Jacetania tiene un stand, y se ha propuesto publicitar la Estación Internacional de Canfranc. Se tiene que aprobar por el Gobierno de Aragón. Los gastos van a cuenta del Ayuntamiento, y se propone llevar un Proyector con tres videos (uno de las visitas guiadas, otro de la recreación y otro de la iluminación), así como un panel grande, y que la gente que esté en el stand, que vayan disfrazadas de los años 20. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés propone llevar la

maqueta de la Estación que ha realizado un vecino. La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha contesta que no conoce el espacio físico disponible, pero que se va a informar.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta si la Casa Internacional está vendida. El Alcalde-Presidente contesta que debe de estar vendida, ya que el cartel está quitado.

La Sra. Dña. María Loreto García Pérez, comenta que se están realizando diversas obras en Canfranc Pueblo, se ha realizado el cine de verano y los conciertos que se hicieron en la Iglesia y comenta que se deberían de hacer más conciertos en la Iglesia. El Sr. D. Norberto Veintemilla Palomar manifiesta que también se ha hecho el concierto de música balcánica. La Sra. Dña. María Loreto García Pérez manifiesta que en las fiestas se quitó la carne a la pastora, y se la gente se quejó, pero el último día, sin avisar, se compró panceta, chorizo, longaniza, pan y vino, y les gustó.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que ha mantenido varias reuniones con la Consejería de Vertebración del Territorio sobre el Camino de Santiago. Está todavía en el aire, y espera que para el próximo Pleno traer algo más concreto.

También ha mantenido reuniones con la Federación de fútbol para poder realizar una competición aragonesa en Canfranc; con el Ayuntamiento de Zaragoza pendiente de cita para recomponer el hermanamiento, pero que hay que esperar un poco; y con el Club de Natación Helios y la Federación de Tenis para que el próximo verano se pueda organizar un fin de semana en Canfranc. En estas reuniones tampoco se ha concretado mucho.

La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal, comenta que tienen diversas actividades programadas, para el puente del Pilar, que están más enfocadas de la familia; se ha organizado la ofrenda del día 12 de octubre con la posibilidad de donar alimentos para ONG's; actividades del puente de noviembre; se ha sacado la bolsa de trabajo de la biblioteca y ya está adjudicada; y se está hablando con la directora del Colegio para gestionar actividades conjuntas.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 04/08/2015, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 145/2015, de 3 de agosto de 2015. Liquidación piscinas municipales y polideportivo** por importe de 438,00 euros.

- **Decreto 146/2015, de 17 de agosto de 2015.** Aprobación lista aspirantes admitidos, convocatoria examen y nombramiento Tribunal para la plaza de Técnico Superior de Educación Infantil.

- **Decreto 147/2015, de 18 de agosto de 2015.** Reconocimiento relación causal entre la falta de adoquín y los daños producidos a un viandante.

- **Decreto 148/2015, de 19 de agosto de 2015. Liquidación visitas guiadas** por importe de 398,00 euros.

- **Decreto 149/2015, de 19 de agosto de 2015. Liquidación visitas guiadas** por importe de 69,00 euros.

- **Decreto 150/2015, de 19 de agosto de 2015. Liquidación visitas guiadas** por importe de 76,50 euros.
- **Decreto 151/2015, de 19 de agosto de 2015. Liquidación piscinas municipales y visitas guiadas** por importe de 90,00 euros.
- **Decreto 152/2015, de 24 de agosto de 2015. Adjudicación plaza Técnico Superior de Educación Infantil.**
- **Decreto 153/2015, de 26 de agosto de 2015. Liquidación piscinas municipales** por importe de 20,00 euros.
- **Decreto 154/2015, de 28 de agosto de 2015. Autorización instalación grupo térmico** en vivienda arrendada.
- **Decreto 154 bis/2015, de 28 de agosto de 2015. Licencia de obras “reforma de la Casa de Los Abetos”,** por importe de 15.456,84 euros.
- **Decreto 155/2015, de 28 de agosto de 2015. Conformidad valoración económica ocupación MUP 240 “Bar cafetería”** por importe de 2.722,25 euros/año.
- **Decreto 156/2015, 28 de agosto de 2015. Aprobación oferta pública empleo para Auxiliar Administrativo para biblioteca y oficinas municipales.**
- **Decreto 157/2015, de 11 de septiembre de 2015.** Aprobación lista aspirantes admitidos, convocatoria examen y nombramiento Tribunal para la plaza de Auxiliar Administrativo para biblioteca y oficinas municipales.
- **Decreto 158/2015, de 16 de septiembre de 2015. Anulación liquidaciones telefonía móvil** a Telefónica de España, S.A.U., Vodafone España, S.A.U. y France Telecom, S.A.
- **Decreto 159/2015, de 24 de septiembre de 2015. Conformidad nueva valoración económica ocupación MUP 240 “Bar cafetería”** por importe de 1.882,16 euros/año.
- **Decreto 160/2015, de 25 de septiembre de 2015. Aprobación oferta pública empleo para Auxiliar Administrativo visitas guiadas, información y venta de entradas, y para responsable durante la temporada de verano.**
- **Decreto 161/2015, de 25 de septiembre de 2015. Aprobación oferta pública empleo para Auxiliar Administrativo Oficina de Turismo, Consumidor y Sala de Exposiciones.**
- **Decreto 162/2015, de 28 de septiembre de 2015.** Cese de D. Ramón Torrecillas Alonso como Tesorero y nombramiento de la Secretaria-Interventora en sustitución del mismo.
- **Decreto 163/2015, de 28 de septiembre de 2015. Acordar ejecución por Administración del Proyecto de RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE AVDA. CONCORDIA, PRIMERA FASE. CANFRANC PUEBLO.**
- **Decreto 164/2015, de 29 de septiembre de 2015. Modificación bases convocatorias** aprobadas por Decretos 160/2015 y 161/2015.
- **Decreto 165/2015, de 30 de septiembre de 2015. Convocatoria sesión ordinaria** para el día 07/10/2015 a las 18:30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 04/08/2015.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria

- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2014.
- 6.- Ratificación cese y nombramiento nuevo Tesorero de la Corporación.
- 7.- Rectificación del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento a 31/12/2015.
- 8.- Aprobación de la modificación del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Canfranc.
- 9.- Aprobación de las cantidades a percibir por asistencia a los Plenos.
- 10.- Autorización para instalación de un puesto de churrería-hamburguesería durante los meses de mayo y junio.
- 11.- Solicitud subvención por parte de la Asociación de la tercera Edad. Año 2015.
- 12.- Solicitud colaboración de "Delsan Libros, S.L." del libro CANFRANC EN LA ENCRUCIJADA.
- 13.- Solicitud del arrendatario de las Escuelas públicas de Canfranc Pueblo.
- 14.- Aprobación de las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, primer trimestre 2015.
- 15.- Aprobación de las liquidaciones del tercer y cuarto trimestre 2014 del Impuesto de Actividades Económicas.
- 16.- Aprobación de los censos de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ejercicio 2015.
- 17.- Aprobación de los censos de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ejercicio 2015.
- 18.- Aprobación del censo del Segundo Semestre 2014 de Agua Potable con Impuesto sobre Contaminación de las Aguas.
- 19.- Moción presentada por el Grupo Municipal CHA relativo al pago de la parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.
- 20.- Moción presentada por el Grupo Municipal CHA relativo a la creación del Premio Solidaridad y Derechos Humanos de Canfranc.
- 21.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 166/2015, de 2 de octubre de 2015. Liquidación visitas guiadas** por importe de 51,00 euros.

- **Decreto 167/2015, de 5 de octubre de 2015. Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2015:**

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
34202220006	Telefónica Móviles	905,49	92002220008	Telefónica Móviles	31,08
92002219902	Rey, maquinaria y jardín	1491,93	33802260903	RC5 Producciones y Eventos	147,00
33802260903	Artumacris, S.L.	3025,00	33802260903	Agustín Rodríguez	484,00
33802260903	Eureca, S.L.	346,50	33802260903	Eureca, S.L.	440,00
34202210303	Cebollero Gasoleos	1812,50	92002220008	Telefónica Móviles	6,05
33402260902	AZAFT	3000,00	33402260900	Cruz Roja	223,50
15326190004	Valentine Decocenter	72,73	33802260903	Charanga	605,00
33402260902	Renfe viajeros, S.A.	11799,72	17002100001	S&P Mantenimientos, S.L.	557,70
92002270000	S&P Mantenimientos, S.L.	349,80	17002100001	S&P Mantenimientos, S.L.	2253,31
33802260903	Garpe, S.C.	194,30	92002260400	Nieves Omella Gil	147,84
92002260400	Nieves Omella Gil	143,94	92002260400	Nieves Omella Gil	146,34
33402260901	Miguel Beltrán	903,10	92002270600	Sargantana, S.L.	3922,42
92002220008	Telefónica Móviles	3,63	92002220008	Telefónica Móviles	171,14
16302210004	ENDESA	87,81	43204800002	ATVA	484,85
17002100001	Francisco Batres	1604,46	17002100001	Francisco Batres	5065,06
92002220100	Correos	233,60	16302210004	ENDESA	14,44
13302210000	ENDESA	47,02	92002210015	ENDESA	40,66
33302210009	ENDESA	253,11	16302130000	Copiadoras digitales Huesca	515,97

16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	226,61	33402260900	Grúas El Portillo	8310,28
92002270600	Ecomputer	193,50	16302210400	Telka	503,16
16302040000	Caixa Renting	486,40	16302240000	Caixa Renting	159,59
16302040000	Caixa Renting	349,67	16302240000	Caixa Renting	113,66
92002200000	Salvador, suministros oficina	312,11	33402260900	Caballos El Pesebre	65,00
92002260202	Radio Huesca	302,50	92002211000	COPISU	106,88
15326190004	Brico Sanara Hogar	48,34	15326190004	Julián Gracia Puente	207,27
91202310000	Viajes Fernando	120,46	33802260903	Cash Altoaragón Jaca	23,36
34102260904	Hotel Villa Anayet	43,50	15326190004	Maderas Altoaragón, S.A.	87,10
45906190000	Bisar	180,77	45906190000	Bisar	46,72
16302210300	Repsol	319,30	33402260200	Cope Jaca	181,50
16302211200	Media Saturn Multichannel	39,42	17106100000	Eduardo Arcas Laplaza	1028,50
16302140000	Maquinaria Cires	1215,47	92001620500	MC Prevención	739,61
45906190000	Hormigones Jacetania	1455,03	15326190004	Talleres Aín	606,21
33402260200	Metha Gestión	251,68	15326190003	Algueta, S.L.	611,26
23102120000	Talvica, S.L.	1530,86	92002270600	Fumanal y Muniesa	132,94
33802260903	Angeles Cantin Ballestin	125,62	33802260903	Frutas Carasol	181,76
33802260903	Bazar oriental	12,80	33802260903	BEEP	44,00
33402260900	La Panadería	66,00	33402260900	Restaurante Ara-Buisan	130,00
33402260900	Supermercados Canfranc	13,04	92002120005	Llaves Pérez	95,35
33802260903	Comarca La Jacetania	2747,24	15326190004	ALCO	325,61
33802260903	Cabrero e hijos	192,00	33802260903	Varios	538,53
16302130000	Talleres Ramón y Cajal	98,76	15326190004	Wurth España	215,62
16302211200	ILUME	38,43	92002220008	Telefónica Móviles	6,05
92002160000	Sistac IIs, S.L.	54,60	16102210100	Rey, maquinaria y jardín	102,52
15326190004	Valentine Decocenter	117,52	16502210002	Factor Energía	527,55
16502210002	Factor Energía	650,27	32402210008	Factor Energía	395,39
34202210011	Factor Energía	246,21	92002200100	Librería General	11,00
33802260903	Cabrero e hijos	23,37	33802260903	Cabrero e hijos	22,54
33802260903	Francisco Martín	52,00	33402260900	Francisco Martín	240,00
33402260900	Servoelectrico	590,00	92002219902	Rótulos Altogállego	169,40
33402260900	Vidrio San Rafael Utebo	945,88	45906190000	Cantería CIM	3212,62
33402260200	El Pirineo Aragonés	79,86	33402260200	El Pirineo Aragonés	1549,93
33402260200	El Pirineo Aragonés	322,15	16302130000	Rey, maquinaria y jardín	151,93
92002260202	Diario del Altoaragón	150,04	33402260900	Brico Sanara Hogar	192,66
33402260901	Matthew Lee Simon	408,00	33802260903	Rosendo Fernández Castet	2120,00
33802260903	Eureca, S.L.	346,50	33402260900	Central de pinturas Aragón	136,95
45906190000	Bisar	904,74	45906190000	Bisar	90,75
92002269900	Pedro Pernas Ramirez	9,56	33402260901	J.A. fernández Casanova	455,30
31202210200	Repsol Gas	293,18	33302210202	Repsol Gas	8,39
32402210201	Repsol Gas	37,58	34202210204	Repsol Gas	48,55
33802260903	Rapun Orduna, S.A.	1210,00	33402260901	Nuria Piferrer Anguelu	80,00
33402260901	Nisata, S.C.	1815,00	34102260201	Pyrene Visuals	2178,00
34102260904	Transformados y manipulados	811,96	34202120004	Rey, maquinaria y jardín	161,14
16502210002	ENDESA	182,55	16502210002	ENDESA	45,73
33802210010	ENDESA	195,11	33302210203	Repsol Gas	31,92
33802260903	Grupo Euro Yang, S.L.	48,00	33802260903	Grupo Euro Yang	4,90

33802260903	Varios	29,04	92002270600	Sargantana, S.L.	3922,42
33802260903	Decathlon	17,85	92002312000	Viajes Arancha	1,52
92002312000	Viajes Silvia	5,32	16102210100	Colegio Farmaceuticos	60,50
32002120001	Ana Cristina Allué Dieste	21,50	33802260903	Agustín Rodríguez	847,00
43002210013	ENDESA	105,62	43002210013	ENDESA	55,54
43002210013	ENDESA	50,19	92002220008	Telefónica Móviles	31,08
43202220007	Telefónica Móviles	921,12	34102260904	Joyería Mesado	294,00
34102260904	Brico Sanara Hogar	15,88	33802260903	Varios	36,04
34102260904	Isoaventura, S.L.	264,58	34102260904	Helitrans Pyrines, S.L.	629,20
34102260904	El Pirineo Aragonés	1022,69	92002200000	El Pirineo Aragonés	274,54
34102260904	David Ponce García	459,80	34102260904	Charli, S.C.	410,68
34102260904	Tiendas Manolita	100,00	34102260904	RAMIPAS	90,00
34102260904	Cabrero e hijos	141,93	34102260904	Jesús Andrés Secanillas	275,00
34102260904	Barreu, S.L.	35,85	34102260904	Pedro Jesús Navarro	275,00
34102260904	Likesport 2020, S.L.	1201,89	34102260904	Cabrero e hijos	943,87
34102260904	ILUME	238,35	34102260904	Distribuciones Ascaso	505,40
34102260904	MRW	265,22	34102260904	MRW	265,22
34102260904	SEUR	28,74	34102260904	Pancarta	562,65
34102260904	Claudia Tolosa Ruiz	441,65	34102260904	Farmacia María Lesaga	363,41
34102260904	Farmacia María Lesaga	80,00	34102260904	Farmacia María Lesaga	94,80
34102260904	María Pilar Valiente	14,00	34102260904	Euroyang	34,95
34102260904	Farmacia Cristina	1,63	34102260904	Mercadona	100,80
34102260904	Farmacia Cristina	21,13	34102260904	Varios	102,90
34102260904	Grupo Diphone, S.L.	10,00	34102260904	Varios	102,9
34102260904	Pc Box Sistac IIs	134,48	34102260904	Fco. Martín	280,80
34102260904	Decathlon	532,10	92504800003	E.S. Collarada	46,50
92504800003	Gimnasio	55,00	92504800003	Izas	42,32
92002269900	Viscasillas	28,90	33802260903	Restaurante Thania	80,00
17002100001	Francisco Batres	1730,30	34102260904	Alejandro Varela	3663,88
34102260904	Sportwear Aragón, S.L.	2981,80	34202120004	Talleres Aín	1109,81
33402260900	Garpe, S.C.	65,45	33802260903	Garpe, S.C.	48,50
92002270600	Javier Úbeda Audina	1033,38	92002270600	Javier Úbeda Audina	63,60
92002270600	Javier Úbeda Audina	636,00	92002270600	Javier Úbeda Audina	127,20
92002270600	Javier Úbeda Audina	63,60	92002270600	Sargantana, S.L.	3922,42
33402260902	Classic Hall, S.L.	3630,00	92002302000	Laura García	16,85
33302210203	Repsol Gas	31,92	33802260903	RAMIPAS	29,75
32602210500	Cooperativa Hostelería	49,39	34202210303	Cebollero Gasóleos	1374,36
33802260903	Comarca La Jacetania	810,80	92002220008	Telefónica Móviles	-46,21
92002220008	Telefónica Móviles	6,05	92002200000	Adrada, S.L.	77,38
34102260904	Francisco Batres	338,80	33402260900	Francisco Batres	726,00
23102120000	Carpintería Ebanistería	1488,80	33802260903	Casa Flores	136,00
34102260201	Cope Jaca	181,50	33802260903	Confitería Echeto	704,00
33802260903	Floristería El Cisne	82,50	33402260900	Jose Manuel Bueno	212,80
33402260900	Jose Manuel Bueno	448,00	33402260900	Jose Manuel Bueno	295,68
92002211000	Supermercados Canfranc	12,48	33802260903	Distribuciones Ascaso	761,05
33802260903	Distribuciones Ascaso	-239,58	92002120005	Llaves Pérez	49,25
16302210300	Cepsa	665,31	33402260200	El Pirineo Aragonés	79,86

33402260901	Melquidesek Seme	424,00	33402260901	Mario Prisuelos	1378,00
33402260901	Francesc Capella	424,00	33402260901	Px Music	3509,00
33402260901	La Guineu Arts Esceniques	484,00	33402260901	La Guineu Arts Esceniques	484,00
33402260901	La Guineu Arts Esceniques	484,00	33402260901	La Guineu Arts Esceniques	484,00
33402260200	Metha Gestión	251,68	33402260900	Bisar	151,25
33402260900	Bisar	198,55	92002220008	Telefónica Móviles	13,07
16302130000	BNP Paribas	104,35	16302210300	Repsol	50,56
92002270600	Fumanal y Muniesa	132,94	17002100001	S&P Mantenimientos, S.L.	1453,74
17002100001	S&P Mantenimientos, S.L.	557,70	92002270000	S&P Mantenimientos, S.L.	349,64
33402260200	Radio Huesca	209,63	92002200000	Salvador	222,75
33402260900	Grupo Jota Uruel	800,00	92002220008	Telefónica Móviles	146,56
92002220008	Telefónica Móviles	4,33	92002270600	Ecomputer	191,45
16302130000	Zuriel Instalaciones	82,28	16302130000	Copiadoras digitales Huesca	53,68
16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	259,82	33402260900	Autocares Esteban	330,00
33802260903	Boutique Cris	318,40	16302040000	Caixa Renting	486,40
16302240000	Caixa Renting	159,59	16302040000	Caixa Renting	349,67
16302240000	Caixa Renting	113,66	43204800002	ATVA	484,85
92002220100	Correos	26,57	33402260900	Corium Enterprises	105,00
34102260904	Autocares Esteban	104,50	92002120005	Brico Sanara Hogar	117,67
17002100000	Alco	1573,12	33302120003	Suministros Pina	241,25
16302219901	Altoaragón	945,02	34202120004	Talvica, S.L.	49,88
33302120003	Meta Osca, S.L.	30,67	32002120001	Meta Osca, S.L.	181,50
33402260901	Algel Pereira	1260,00	33402260901	Laia Falcón	1275,00
33402260901	Laia Falcón	88,95	33402260901	Cristina piquer	850,00
33402260901	Cristina Piquer	250,00	34206320002	Alquiser	670,28
34206320002	Roberto Sorrosal	4320,00	15326190003	Bisar	26,04
15326190003	Guasdon	1658,91	15326190003	Hormigones de La Jacetania	1701,56
15326190003	Alqueta, S.L.	306,98	15326190003	Euroaznar Supplies	373,91
15326190003	Bisar	1437,66	15326190004	Bisar	309,78
15326190004	Hispanofil, S.A.U.	118,92	15326190004	Valentine Decocenter	176,68
34102260904	Valentine Decocenter	313,75	15326190004	Maderas Altoaragón, S.A.	302,92
15326190004	Induhogar	208,74	15326190004	Valentine Decocenter	371,87
17106100000	Eduardo Arcas Laplaza	275,88	43204800002	ATVA	484,85
15326190004	Zas, servicios y atención	216,71	32602210500	Pescaderías San Sebastián	161,28
92002200100	MERCADONA	2,70	92002220008	Telefónica Móviles	168,08
92002220008	Telefónica Móviles	14,52	92002220008	Telefónica Móviles	883,39
92002220008	Telefónica Móviles	57,37	92002260400	Belarmino De Paz Arias	636,00

- Decreto 168/2015, de 5 de octubre de 2015. Liquidación vertido escombros por importe de 357,50 euros.

- Decreto 169/2015, de 5 de octubre de 2015. Admisión aspirantes, nombramiento Tribunal y convocatoria (fecha y hora) examen AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE TURISMO, CONSUMIDOR Y SALA DE EXPOSICIONES DE LA TORRETA.

- Decreto 170/2015, de 5 de octubre de 2015. Admisión aspirantes, nombramiento Tribunal y convocatoria (fecha y hora) examen AUXILIAR ADMINISTRATIVO VISITAS GUIADAS ESTACIÓN, VENTA DE ENTRADAS E INFORMACIÓN.

- **Decreto 171/2015, de 6 de octubre de 2015. Aprobación gastos subvención** “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA CANFRANC ESTACIÓN Y CANFRANC PUEBLO”, por importe de 4.051,74 euros.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta por las convocatorias de turismo convocadas, ya que rompe con la rutina que se venía siguiendo, y por otro lado solicita la aclaración de la mención al Convenio de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.. El Alcalde-Presidente contesta que la bolsa actual se sacó hace cuatro años, momento en el cual las visitas guiadas a la Estación Internacional no tenían tanta repercusión, por lo que la bolsa se hizo como apoyo a la Oficina de Turismo. Por lo que este año se ha decidido separar los puestos de visitas guiadas y turismo, a parte de que los puestos de visitas guiadas dependen del Convenio con Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., que termina en junio del año 2016. Al Ayuntamiento le interesa seguir con dicho Convenio, pero ya es cuestión de las dos partes. El Alcalde-Presidente aclara que según el Convenio, el Ayuntamiento, de los ingresos que obtiene por visitas guiadas, se deduce los gastos relacionados con las mismas, como nóminas, seguridad social, electricidad, material necesario, alquiler,... por lo que el beneficio restante, se ingresa a Suelo y Vivienda de Aragón. Por otro lado, se ha subido la categoría de Auxiliar de apoyo a Auxiliar Administrativo.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 04/08/2015.

5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL. AÑO 2014.- Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, y considerando que,

Primero.- Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Cuenta con el Informe favorable de la Intervención, y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2015.

Tercero.- Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 152 de 12 de agosto de 2015 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Canfranc del Ejercicio 2014.

SEGUNDO. Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas”.

6.- RATIFICACIÓN CESE Y NOMBRAMIENTO NUEVO TESORERO CORPORACIÓN.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, que modifica el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno del Decreto 162/2015, de 28 de septiembre de 2015, por el que se cesa a D. Ramón Torrecillas Alonso como Tesorero de la Corporación Municipal, y se nombra a Dña. Ángela Sarasa Puente, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Canfranc.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros restantes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía 162/2015, de 28 de septiembre de 2015, por el que se cesa a D. Ramón Torrecillas Alonso como Tesorero de la Corporación Municipal, y se nombra a Dña. Ángela Sarasa Puente, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Canfranc.

7.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO A 31/12/2015.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, previa incoación del preceptivo expediente, aprobó provisionalmente el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, apareciendo insertado el texto íntegro del citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 245 de 26/12/2013, según consta en el expediente, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, respectivamente.

En cumplimiento de su normativa reguladora, se ha venido procediendo a la actualización de dicho Inventario, mediante sus rectificaciones preceptivas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, habiéndose llevado a cabo en la actualidad una minuciosa y laboriosa actualización mediante su rectificación, en la que se recoge todas las variaciones habidas dentro de sus respectivos epígrafes, con referencia al **31/12/2015**.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la *Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos* del Ayuntamiento formada al efecto, a **31/12/2015**, y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

EPIGRAFE	BIENES	31/12/2013	ALTAS	BAJAS	MODIFICACIÓN	SUMA	31/12/2015
1A	INMUEBLES URBANOS	6.021.876,39	0	0	0	0	6.021.876,39
1B	INMUEBLES RÚSTICOS	4.843.428,65	0	0	2502,6	2502,6	4.845.931,25
1C	VÍAS PÚBLICAS						
1D	INFRAESTRUCTURAS	1.029.421,99	0	0	0	0	1.029.421,99
1E	PATRIM MUNICIPAL DE SUELO	0	0	0	0	0	0
2A	DERECHOS REALES	0	0	0	0	0	0
3A	MUEBL DE CARÁCT HISTÓRICO	0	0	0	0	0	0
4C	VALORES MOBILIARIOS	0	0	0	0	0	0
5A	VEHÍCULOS	26.656,00	0	0	0	0	26.656,00
6A	SEMOVIENTES	0	0	0	0	0	0
7A	OTROS MUEBLES	484.859,97	13172,53	0	0	13172,53	498.032,50
8A	BIENES REVERTIBLES	0	0	0	0	0	0
	TOTAL						12.421.918,13

SEGUNDO.- Someter la rectificación efectuada del citado Inventario, a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y sugerencias que se estimen necesarias, las cuales serán resueltas por el Pleno.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, observaciones y sugerencias de tipo alguno, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá que queda elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

CUARTO.- Remitir copia íntegra del citado Inventario, junto con certificación acreditativa del presente acuerdo, al Sr. Subdelegado del Gobierno de Huesca y al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Diputación General de Huesca”.

8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC. El Alcalde-Presidente da cuenta de la reunión celebrada entre el Delegado de personal, un asesor de Unión General de Trabajadores y él mismo, en representación del Ayuntamiento de Canfranc. En dicha reunión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Modificación del artículo 32.5:

1º - El plus de festividad que en la actualidad se fija en 25€ pasara a ser de 35€. La festividad si coincide con tu día de fiesta se pagara el plus anteriormente señalado más un día de descanso este descanso se disfrutara en un período máximo de dos meses desde el hecho causante.

2º - El resto de los pluses que se encuentran en el texto del Convenio Colectivo se aumentaran de forma genérica en 15%.

En los trabajadores que no tengan jornada completa se abonará la parte proporcional correspondiente a su jornada.

Se propone que su aplicación sea con efecto retroactivo, se establece un proceso de debate en el que se acuerda, que dada la complejidad administrativa que tendría la aplicación de este acuerdo con efecto retroactivo se concederán a todos los trabajadores fijos un permiso extraordinario de dos días este año como compensación.

Estos días serán complementarios a aquellos que se puedan conceder de forma genérica por modificaciones normativas de la administración.

2.- Modificación del artículo 12:

Modificación del artículo 12.b): **El trabajador dispondrá de dos días naturales por enfermedad que podrá disfrutar tras su solicitud a la Corporación de forma independiente del hecho causante.**

Eso quiere decir que el trabajador podrá solicitar esos días de permiso cuando el familiar se encuentre ingresado o bien en su retorno al domicilio momento en que puede ser más necesaria su atención familiar.

Modificación del artículo 12 d) y e): **Donde dice consulta médica se sustituya por consulta médica pública.**

3.- Aplicación del artículo 35 – Carrera Profesional

La representación Sindical propone la aplicación del artículo 35 que hace referencia a la carrera profesional del personal del Ayuntamiento de Canfranc ya que se ha cumplido el sexenio previsto en el Convenio Colectivo y procede la aplicación del 50% de la cantidad a percibir por el primero.

Se debate la propuesta y se acuerda cumplir el artículo del Convenio con las siguientes consideraciones.

1- Los trabajadores que ostenten la categoría de fijos discontinuos percibirán el importe del sexenio cuando hayan cumplido los 72 meses de trabajo efectivo.

2- Los trabajadores que ostenten la categoría de trabajadores a tiempo parcial cobrarán la cantidad correspondiente a la proporción de la jornada que realizan de forma efectiva.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros restantes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la modificación del Convenio colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Canfranc.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma y presentación de todos los documentos pertinentes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, al Servicio Provincial de Trabajo.

9.- APROBACIÓN DE LAS CANTIDADES A PERCIBIR POR ASISTENCIA A LOS PLENOS.- Por la Alcaldía-Presidencia se propone que los Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial (que son seis miembros de los siete de derecho), perciban una cantidad fija por la asistencia a las sesiones plenarias, tanto ordinarias, extraordinarias y extraordinarias urgentes. Propone que dicha cantidad sea de 50,00 euros por asistencia, desde el Pleno actual. Dicha posibilidad se encuentra recogida en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, comenta que como este tema surgió por un comentario suyo, quiere aclarar que él lo propuso como forma de compensar los gastos.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con la abstención del Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso, y con el voto favorable de los seis miembros restantes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cantidad de **50,00 euros por asistencia de las sesiones plenarias** ya sean ordinarias, extraordinarias y extraordinarias urgentes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la Intervención para que proceda a realizar los trámites pertinentes.

10.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE CHURRERÍA-HAMBURGUESERÍA DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a informar de la solicitud de Dña. Isabel Dean Vicente para instalar un puesto de churrería-hamburguesería durante los meses de mayo y junio.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar la solicitud de Dña. Isabel Dean Vicente, puesto que en el municipio existen diversos bares y restaurantes con la misma oferta culinaria y no existe dicha necesidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la interesada.

11.- SOLICITUD SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD. AÑO 2015.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la solicitud de la Asociación de la Tercera Edad de Canfranc. Propone una aportación de 1.500,00 euros, para sufragar parte de los gastos originados durante el viaje realizado a Toledo durante los días 7 a 9 de septiembre. Se adjunta Presupuesto de

la empresa de autobuses. Manifiesta que esta Asociación participa muy activamente en las actividades del Ayuntamiento, no sólo de este año, sino de muchos años anteriores.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar una subvención de 1.500,00 euros a la Asociación de la Tercera Edad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a dicha Asociación”.

12.- SOLICITUD COLABORACIÓN DE “DELSAN LIBROS, S.L.” DEL LIBRO “CANFRANC EN LA ENCRUCIJADA”.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la solicitud efectuada por la Editorial “Delsan Libros, S.L.” para patrocinar el libro “Canfranc en la encrucijada” con 150 ejemplares, y para patrocinar la reedición de del libro “Canfranc Estación” con otros 150 ejemplares. La Alcaldía-Presidencia manifiesta que seguramente se comprarán, pero propone que los libros se adquieran según las necesidades que se vayan teniendo en la oficina de turismo, ya que tenemos que controlar el gasto ya que estamos al cierre del Ejercicio 2015, y casi siempre vamos justos con la regla del gasto.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Adquirir los libros según necesidades del servicio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la Editorial “Delsan Libros, S.L.”

13.- SOLICITUD DEL ARRENDATARIO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE CANFRANC PUEBLO.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del escrito de D. Antonio Cano Rodríguez solicitando que se reconozcan las inversiones realizadas en la vivienda arrendada y se abonara el importe de las mismas en caso de desalojo; o que se apruebe la eliminación de la cláusula “El arrendatario acepta, que si el Ayuntamiento necesitase el edificio, para la ubicación en él de algún servicio publico, procederá a desalojarlo en el plazo de un año, sin derecho a indemnización alguna”, renunciando a toda posible compensación económica derivada de las inversiones realizadas y derechos si los hubiere sobre este arrendamiento. El Alcalde-Presidente, propone solicitar un informe jurídico a la Diputación Provincial de Huesca sobre la posibilidad o no de realizar alguna de estas actuaciones.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con la abstención de Dña. María Loreto García Pérez y el voto favorable de los seis miembros restantes, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar un informe a la Diputación Provincial de Huesca, para poder adoptar el acuerdo pertinente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, al interesado.

14.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA, PRIMER TRIMESTRE

2015.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los siete miembros presentes, las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, primer trimestre 2015.

15.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DEL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE 2014 DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los siete miembros presentes, las liquidaciones del tercer y cuarto trimestre 2014 del impuesto de Actividades Económicas.

16.- APROBACIÓN DE LOS CENSOS DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2015.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los siete miembros presentes, los censos de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ejercicio 2015.

17.-APROBACIÓN DE LOS CENSOS DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL EJERCICIO 2015.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los siete miembros presentes, los censos de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ejercicio 2015.

18.-APROBACIÓN DEL CENSO DEL SEGUNDO SEMESTRE 2014 DE AGUA POTABLE CON IMPUESTO SOBRE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los siete miembros presentes, el censo del II Semestre 2014 de Agua Potable con Impuesto sobre Contaminación de las Aguas.

19.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHA RELATIVO AL PAGO DE LA PARTE DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.- Por el Grupo Municipal CHA se presentó el día 30 de septiembre de 2015 para su inclusión en esta sesión la siguiente moción, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno, del texto literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EN OCTUBRE DE 2015.

PROPUESTA

Como continuación a la moción que presentamos en noviembre de 2014, y en relación con las recientes instrucciones del Gobierno de España para que se proceda a abonar a los funcionarios otra parte de la paga extraordinaria que les fue quitada en diciembre de 2012, consideramos que se dan las circunstancias para que nuestro Ayuntamiento apruebe una modificación presupuestaria y proceda al pago de esta segunda devolución lo antes posible.

Canfranc, 29 de septiembre de 2015

Ante ello, el Alcalde-Presidente contesta que la intención es pagar la parte de la paga extraordinaria que se permite, pero que se está a la espera del resultado de la ejecución del tercer trimestre, y en cuanto se pueda económicamente, se pagará. Todos los Concejales están de acuerdo con la Moción y con la respuesta del Alcalde.

20.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHA RELATIVO A LA CREACIÓN DEL PREMIO SOLIDARIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE CANFRANC.- Por el Grupo Municipal CHA se presentó el día 30 de septiembre de 2015 para su inclusión en esta sesión la siguiente moción, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno, del texto literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EN OCTUBRE DE 2015

Desde hace mucho tiempo, pero con más evidencia en estos últimos años, se están produciendo acontecimientos en el mundo que vulneran la Declaración Universal de los Derechos Humanos que se promulgó en Naciones Unidas, como son las guerras y conflictos que generan cientos de miles de víctimas. También se están produciendo situaciones de desprotección hacia los derechos, recogidos en nuestra Constitución, de miles de personas que difícilmente pueden sobrevivir sin ayuda, sobretodo a consecuencia de la crisis económica que soportamos desde hace años.

Por suerte, diferentes organizaciones trabajan en mejorar y defender los Derechos Humanos de aquellos que lo necesitan en cualquier parte del mundo. Pero estas organizaciones, que tienen reconocido un gran prestigio social por su trabajo voluntario, necesitan de recursos económicos para seguir trabajando y también necesitan del apoyo que todas las personas debemos darles.

PROPUESTA

Crear el premio SOLIDARIDAD Y DERECHOS HUMANOS de Canfranc, que otorgará un premio económico y un diploma a aquella organización no gubernamental que cada año se decida en Pleno municipal. Se dotará de la mitad del importe que en los presupuestos municipales de cada año se destina a estos fines. Se propone que la entrega del premio sea parte de una jornada dedicada a fomentar la solidaridad y los derechos humanos, sobretodo a los más jóvenes, con diferentes actos que se promocionarán mediáticamente.

Creemos que esta actividad, aumentará el buen nombre de Canfranc como un pueblo solidario.

Canfranc, 28 de septiembre de 2015

El Alcalde-Presidente contesta que existe una partida de 4.000,00 euros, pero que dos terceras partes de la misma se debería de destinar a La Concordia. Por otro lado, hace pocos días, el Ayuntamiento contestó al Gobierno de Aragón para acoger a los refugiados sirios. Si vinieran a Canfranc, esto sería lo primordial. Se podría posponer hasta el último pleno de este año, pero siempre priorizando La Concordia.

Dña. María Loreto García Pérez contesta que le parece buena idea, pero que habría que esperar a ver si se acoge o no a los refugiados sirios.

La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal, manifiesta que la mitad de la partida le parece excesivo, siendo que La Concordia lo necesita más.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso contesta que probablemente exista gente de aquí que lo necesite más.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Posponer el acuerdo de dicha moción.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los siete miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta al Pleno de la situación en la que se encuentra el Municipio de Canfranc, ya que en el año 2009 se aprobó una ponencia de valores, y cada año se sube un 10% el valor de los inmuebles, por lo que el valor del IBI también subiría. Para ello, viene siendo costumbre, que el Ayuntamiento baje el tipo impositivo del IBI para que la subida del pago no sea del 10%, sino de un incremento medio de 2,5% aproximadamente. Se comenzó cuando el tipo impositivo se encontraba en el 0,75%. También viene siendo costumbre, la congelación del resto de Impuestos, tasas y precios públicos, por lo que es el único Impuesto que aumenta su previsión de recaudación anual. Los servicios y actividades que se están prestando tienen un coste y en muchos casos los ingresos de los mismos, si es que hay ingresos, no compensan su coste, por lo que este desfase tiene que ser compensado con otros ingresos y así cuadrar las cuentas a final de año. Hay que tener en cuenta la situación económica del Ayuntamiento.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza Fiscal 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos literales siguientes:

“El tipo de gravamen será:

a.- para los bienes inmuebles de naturaleza urbana el de 0,555”

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CANFRANC-ESTACIÓN.- Visto el expediente tramitado para la modificación del *Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal de Canfranc Estación*, cuyo texto íntegro, con las modificaciones introducidas, obra en el referido expediente, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del *Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal de Canfranc Estación*, cuyo texto es del tenor siguiente:

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Ámbito de aplicación:** Se aplicará a la zona de Canfranc y a toda la comunidad escolar, padres, niños/as, docentes.
- 1.2 Difusión:** A los padres se les informará por medio de un documento
- 1.3 Órgano y fecha de aprobación:** Pleno del Ayuntamiento en **octubre 2015**
- Se elaborará por la dirección del Centro.
 - La elaboración se hizo para el curso 2006/2007, proponiéndose su modificación para el curso 2007/2008 y sucesivos hasta el presente **2015/2016**
 - El órgano competente para su aprobación corresponde al Ayuntamiento de Canfranc.

(...)

El centro permanecerá **cerrado** los siguientes días:

- 12 de Octubre de 2015 (festivo nacional)
- 2 de Noviembre de 2015 (en sustitución de la festividad de Todos los Santos)
- 7 y 8 de Diciembre de 2015 (el día 7 en sustitución del día 6, día de la Constitución y el día 8 festivo correspondiente al día de la Inmaculada)
- Del 24 de Diciembre de 2015 al 7 de Enero de 2016 (ambos inclusive) (Vacaciones Navidad)
- Del 24 de Marzo al 3 de Abril de 2015 (Vacaciones Semana Santa)
- 2 de Mayo (en sustitución del 1 de mayo , día de los Trabajadores)

Los dos días festivos locales para este curso son el 24 de Junio y el 18 de Julio de 2016 (este último ya fuera del curso escolar)

(...)

TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
CANFRANC ESTACIÓN CURSO 2015-2016

DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO PÚBLICO <u>MENSUAL</u>
Jornada completa (9-17h)	147,00 €
Media jornada mañanas (9-14h)	126,00 €
Media jornada tardes (12-17h)	126,00 €
Semana jornada completa	43 €
Semana media jornada	37 €
Día festivo media jornada	7 €
Día festivo jornada completa	8 €
Día suelto media jornada	10 €
Día suelto jornada completa	12 €

IMPORTE DE LA MATRÍCULA ANUAL CURSO COMPLETO: 40€
(se cobra el primer mes que el niño/a asiste a la Escuela)

*Si un niño/a no va a asistir al centro el mes completo, podrá pagar su asistencia por semanas según el precio semanal de su jornada elegida.

En el caso de que un niño/a asista a la escuela en una semana, uno o hasta dos días solamente, se le cobrará el día suelto. Si asiste más de dos días, ya se pagará la semana completa según tarifa de la jornada elegida (ver precios días suelto tabla superior)

*Los meses que tengan cinco semanas ,si el importe a pagar (si se elige la opción de “pago por semanas”) es superior al de la mensualidad completa, se cobrará todo el mes.

(...)

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se convoca el procedimiento de admisión de alumnos en guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón y se establecen las cuotas de su servicio de comedor para el curso escolar **2015/2016**.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y sugerencia que se estimen necesarias.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentase reclamaciones, observaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo

49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE TERRENOS DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.- Por la Alcaldía-Presidentencia se pasa a dar cuenta del Convenio de cesión de uso de terrenos del ADIF, del que se ha hecho llegar copia a todos los asistentes.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Posponer el acuerdo a la espera del informe jurídico.

DAR NOMBRE AL PUENTE DE LA ESTACIÓN.- Por la Alcaldía-Presidentencia se pasa a proponer el nombre de “Albert Le Lay” al puente de la Estación, que se realizaría en las Jornadas Históricas a celebrar los días 24 y 25 de octubre.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Nombrar al puente de la Estación “Albert Le Lay”.

AMPLIFICACIÓN JORNADA DE TRABAJO DEL OPERARIO DE CANFRANC PUEBLO.- El Alcalde-Presidente comenta que uno de los compromisos que tenían eran con Canfranc Pueblo. Por ello, ya que existe un operario contratado a 1 hora al día, ampliarle la jornada a 3 horas diarias para el mantenimiento.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la ampliación de la jornada del operario de Canfranc Pueblo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, al interesado.

21.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha comenta que la farola de enfrente de su vivienda sigue estando rota, pero independientemente de esto, la iluminación del pueblo es muy mala. El Alcalde-Presidente comenta que hay que tener paciencia, ya que tiene dos Proyectos (DPH y Ministerio) con posibilidad de ser subvencionados. Además recuerda el recurso interpuesto contra la resolución de la DGA por el que se denegó la subvención por la mejora del alumbrado. La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha manifiesta que antes de instalar una iluminaria u otra, primero habría que estar seguros de cuál es más duradera tanto en tiempo como en meteorología.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso comenta que hay un abeto en la zona de forestales a punto de caer, cercano a unos cables y a la carretera. El Alcalde-Presidente contesta que toma nota.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés traslada una propuesta de un vecino de Canfranc, que solicita que se pongan asientos en todas las paradas del autobús de la Mancomunidad. La Sra. Dña María Loreto García Pérez, contesta que se lo trasladará a la Mancomunidad.

Por otro lado, comenta que vio la noticia de que la DPH había convocado el Plan de Concertación Económica. El Alcalde-Presidente contesta que es una subvención para gasto corriente, y a Canfranc asignan entre 6.000 y 7.000 euros.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta por el acuerdo entre el AMPA y el Ayuntamiento. El Alcalde-Presidente contesta que el Ayuntamiento subvenciona la compra de la comida y una cuidadora. El AMPA abona la nómina de la cocinera y otra cuidadora.

Pregunta si la ludoteca se va a abrir en invierno. El Alcalde-Presidente contesta que hay intención de abrir la ludoteca, aunque se está estudiando la fórmula, preguntando a los padres, viendo las necesidades,...

Por último, pregunta por la **tala de los árboles**, ya que en el Pleno no se ha comentado nada. El Alcalde-Presidente contesta que es un Proyecto que hace un tiempo se comentó. A principios de este año, se comenzó con este Proyecto, ya que son unos árboles que crecen a lo alto y no se puede controlar su crecimiento, por lo que llega un momento que los árboles caen, con el consiguiente peligro que esto entraña. Se solicitó un estudio a una empresa especializada en montes, y en la memoria indicaron, entre otras cosas, que estos árboles han crecido en altura y no en soporte, que unido a la falta de tratamientos silvícolas, la masa es inestable. El Alcalde sigue comentando que cada año se están cayendo más árboles. En un momento dado se planteó un clareo de la masa, pero ya era tarde, porque los árboles ya habían crecido demasiado, pero sin soporte. Por otro lado, se quiere integrar la Estación al pueblo de Canfranc, ya que vivimos de la imagen de la Estación. Ante esto, muestra los informes favorables del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que se incorporan al presente acta. Por último, se va a contratar un paisajista para que en los taludes se incorpore la vegetación idónea al entorno. El Alcalde-Presidente comenta que era consciente de que era un tema que iba a crear controversia, pero que espera que se entienda que era una actuación necesaria, ya que tarde o temprano estos árboles iban a caer, pudiendo provocar daños, y en definitiva, es quitar árboles para poner otro tipo de vegetación. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que en su programa electoral había un punto que era visibilizar más la Estación, aunque a lo mejor la fórmula no era esta en concreto, pero es evidente de que la Estación había que hacerla más visible, y más con la inauguración de la iluminación de la Estación. Manifiesta que, ya que lleva meses con este Proyecto, que se podría haber dado la posibilidad en algún Pleno (el de agosto) de manifestar las opiniones de cada uno, e incluso que la gente del pueblo hubiera podido dar su opinión. El Alcalde-Presidente contesta que era consciente de que esta actuación iba a crear controversia, ya que es una actuación con más impacto visual de las realizadas en estos 30 últimos años, sí que se ha preocupado de hablarlo con la gente. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés contesta que si se hubiera llevado al Pleno, probablemente hubiera sido una actuación apoyada por unanimidad de los Concejales, y posiblemente hubiera tenido más peso de cara a la gente.

El resto de Concejales está de acuerdo con las actuaciones llevadas a cabo.

El Alcalde-Presidente comenta que está trabajando en un Proyecto denominado “Coworking”, en el que el Ayuntamiento va a buscar una instalación para que los empresarios locales compartan el espacio, las instalaciones, maquinaria,... es decir, los gastos. Es simplemente una idea, que hay que llevar a cabo. Está dando un buen resultado.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso pregunta por el Decreto relativo al reconocimiento de responsabilidad por la caída de una vecina con un adoquín. El Alcalde-Presidente contesta que la vecina tropezó con la zona de la acera en la que faltaba el adoquín, ocasionándole un esguince. El seguro se va a hacer cargo de todo.

Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 04 de Mayo de 2015.
Relativo a una solicitud de corta de árboles en la Estación de Canfranc, en el Término Municipal de Canfranc (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Canfranc y tramitado por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Expediente INAGA 500201/66/2015/03047.

Fecha entrada 31 de marzo de 2015
s/ref. 2015-OC-75

Actuación
Corta de coníferas de repoblación (masa monoespecífica de *Pinus sylvestris*) en una superficie de 0,428 Ha en suelo urbano que se encuentra en situación de riesgo de estabilidad por la elevada edad de los árboles (plantación desde 1919 para la estabilización de los taludes del río). Por ello, las actuaciones en estas masas deberían ir seguidas de medidas para recuperar la cubierta del suelo, preferiblemente con cubierta arbórea con una estructura y especies más estables para defensa frente a la erosión. Por ello se plantea la corta de la masa de coníferas y su sustitución por una masa mixta de frondosas de menor crecimiento y con crecimiento controlado por podas.

Localización
Núcleo de Canfranc Estación, entre la carretera N-330, el río Aragón y la Estación de Canfranc, aguas arriba del puente de acceso a la estación, abarcando ambas márgenes del río en el tramo urbano. Entre los puntos de coordenadas UTM (ETRS89) 30T: 703.380/ 4.736.210 y 703.410/4.736.410. Término municipal de Canfranc (Huesca).

Catalogación terreno
- Ámbito del Plan de Recuperación del quebrantahuesos, sin afectar a áreas críticas para la especie.

Características del medio
Riberas del río Aragón de carácter nivopluvial con crecidas extraordinarias periódicas, en un tramo urbano encauzado por muros a su paso por núcleo de Canfranc-Estación, donde la vegetación natural está formada por una masa prácticamente monoespecífica de pinar, que presenta algunos pies de haya en el estrato arbóreo.

Efectos potenciales
Zona de campo de quebrantahuesos, alimoché y milano real. Presencia de trucha y nutria en el río Aragón.

Efectos poco significativos sobre la vegetación natural al tratarse de masas monoespecíficas de pinar silvestre de repoblación situadas en el tramo urbano del río Aragón y que no se corresponde con la vegetación propia de ribera. No se afecta a ámbitos de espacios naturales protegidos o de la Red Natura 2000.

Existe, sin embargo, el riesgo de inestabilizar los taludes al eliminar la masa arbórea y pérdida de suelo. No obstante, la previsión de recuperar la cobertura arbórea mediante la plantación de frondosas y la protección existente en ambas márgenes del cauce evitarán que se desencadenen procesos erosivos.

No se prevén efectos sobre la avifauna o sobre la fauna piscícola del río Aragón, dado que no se tiene constancia de la presencia de puntos de nidificación en las masas arbóreas afectadas ni se proyectan actuaciones que puedan afectar al cauce del río.

Las actuaciones son compatibles con los objetivos del plan de recuperación

Documento firmado electrónicamente verificable en: www.inaga.es/inaga/verificadordocumentos
Código de verificación: CSVOH-172K2-86MAF-NSREG
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL, Avda. Ruiz Picoasso 63 C, pta 3ª 50018 Zaragoza
Teléfono: 976/16633 - Fax: 976/16630 - Correo Electrónico: inaga@aragon.es

Informe ÁREA II FAVORABLE. No se afecta a la Red Natura 2000. Las medidas que figuran en el condicionado permitirán paliar los efectos ambientales evaluados.

- Condicionado**
1. Para evitar la aparición de procesos erosivos, se reducirá al mínimo imprescindible el periodo entre la corta de la masa arbórea y su sustitución por una masa mixta de frondosas.
 2. Los restos forestales resultantes de la corta deberán ser retirados o eliminados "in situ" en el plazo de 20 días. Los demás restos y residuos generados durante las actuaciones serán gestionados, dependiendo de su naturaleza, dejando las zonas en perfectas condiciones de limpieza.
 3. Se notificarán al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de las fechas previstas para la realización las actuaciones con suficiente antelación.

En virtud de lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, el Decreto 45/2003, de 25 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos (*Gypsetus barbatus*) y se aprueba su plan de recuperación, el INAGA informa favorablemente la actuación proyectada.

Documento firmado electrónicamente verificable en:
www.aragon.es/inaga/verificadordocumentos
Código de verificación: CSVOH-172K2-86MAF-NSREG



En Zaragoza, a 04 de Mayo de 2015
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Fdo: NURIA GAYÁN MARGELÍ.

Documento firmado electrónicamente verificable en: www.inaga.es/inaga/verificadordocumentos
Código de verificación: CSVOH-172K2-86MAF-NSREG
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL, Avda. Ruiz Picoasso 63 C, pta 3ª 50018 Zaragoza
Teléfono: 976/16633 - Fax: 976/16630 - Correo Electrónico: inaga@aragon.es

O F I C I O

SREF
NREF 2015-OC-75
FECHA 26 de junio de 2015
ASUNTO

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Examinado el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CANFRANC
Objeto: CORTA DE ARBOLES EN ESTACIÓN DE CANFRANC
Cauce: RÍO ARAGÓN
Paraje: TRAMO URBANO CANFRANC - ESTACIÓN
Municipio: CANFRANC-ESTACION - CANFRANC (HUESCA)

HECHOS:

I.- El interesado realiza la petición con fecha de Registro de entrada 12 de marzo de 2015, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud
- Croquis zona
- Copia del "Informe en relación a las masas forestales situadas entre la Estación Internacional de ferrocarril y el núcleo de Canfranc Estación".

II.- La actuación consiste en la CORTA Y PODA DE CONIFERAS en 0,428 Ha, situadas en las riberas del río Aragón, a su paso por el núcleo urbano de Canfranc-Estación. Se trata de un tramo urbano encauzado por muros y con una vegetación que no se corresponde con la propia de ribera.

III.- Consultado el Sistema de Información Geográfica de este Organismo, disponible en su página web (www.chebro.es, apartado SITEBro), y a través del mismo la colección de ortofotografías y fotografías aéreas del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), se observa que el encauzamiento del río Aragón existente es anterior a 1945 (fecha de la fotografía aérea más antigua), habiendo permanecido estable el mismo desde entonces.



CONDICIONES PARTICULARES:

1ª.- No se afectarán, por ninguna causa (movimiento de tierras, apilamiento o depósito de materiales, ...), terrenos pertenecientes al dominio público hidráulico, entendiéndose como tal aquel terreno que está cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias (arts. 2 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de julio, y art. 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1.986, de 11 de abril), independientemente del estado registral en el que se encuentren los mencionados terrenos.

2ª.- Las presentes actuaciones no suponen la delimitación del cauce en la zona afectada por las mismas.

3ª.- De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cualquier actuación que se lleve a cabo en terrenos de dominio público hidráulico requiere autorización expresa por parte del Organismo de cuenca.

4ª.- No podrá realizarse ninguna actuación sobre la zona de servidumbre del cauce afectado (definida en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de julio), que de alguna manera menoscabe su finalidad, definida en el artículo 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1.986, de 11 de abril. Singularmente, se significa que la plantación de especies arbóreas en zona de servidumbre de cauces requiere autorización expresa por parte del Organismo de Cuenca.

5ª.- No podrá realizarse ninguna actuación en la zona de policía del cauce afectado (definida en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de julio), que de alguna manera menoscabe el dominio público hidráulico y/o modifique el régimen de corrientes, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico ya citado, sin la correspondiente autorización del Organismo de Cuenca.

6ª.- Las operaciones forestales a que se refiere este expediente no implican consumo de aguas de carácter público, para lo que se requiere concesión administrativa previa.

7ª.- No debe verse afectada vegetación de carácter espontáneo, sea cual sea su estado vegetativo.

De la resolución que se dicte al respecto por parte de la Comunidad Autónoma correspondiente, deberá remitirse una copia a esta Confederación (Servicio de Control del Dominio Público Hidráulico, Sección de Aprovechamientos Agrícolas y Forestales).

Las siguientes condiciones generales son de aplicación a todos los apartados anteriormente indicados.

CONDICIONES GENERALES:

2015-OC-75
[150003227942]

-5-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESQUERÍA Y DESEMPEÑO RURAL
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO



VII.- El tipo de actuación es uno de los supuestos contemplados en el artículo 126.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y por lo tanto se prescinde del trámite de Información Pública.

VIII.- No existe inconveniente por parte de esta Confederación para la realización de las actuaciones solicitadas en zona de policía de cauces.

IX.- Con fecha 22 de mayo de 2015 informó el expediente el Servicio de Control del Dominio Público Hidráulico, proponiendo otorgar la autorización solicitada con arreglo a las condiciones generales que sean de aplicación y a las particulares que se indican.

VISTOS el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de la Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 19 de junio de 2.000 (BOE nº 184 de 2 de agosto de 2.000) de delegación de funciones en el Comisario de Aguas y demás disposiciones concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El expediente se ha tramitado correctamente, siguiendo las prescripciones reglamentarias.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1.988, de 29 de julio, le corresponde al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro resolver el presente expediente.

III.- La competencia para resolver este expediente corresponde al Comisario de Aguas, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de junio de 2.000 de delegación de funciones en el mismo. (BOE nº 184 de 2 de agosto de 2.000).

En consecuencia,

Este COMISARIO DE AGUAS, en virtud de las facultades que tiene delegadas ha resuelto:

A. AUTORIZAR, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, al AYUNTAMIENTO DE CANFRANC a realizar la CORTA Y PODA DE CONIFERAS de acuerdo con la documentación aportada por el peticionario, y que obra en el expediente.

2015-OC-75
[150003227942]

-3-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESQUERÍA Y DESEMPEÑO RURAL
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO



La autorización queda condicionada al cumplimiento de las condiciones generales habituales que sean de aplicación y las particulares siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

1ª.- Las labores de corta se deberán ejecutar en un plazo de DOCE (12) MESES, a contar desde el día siguiente de la recepción de la autorización.

2ª.- Antes de proceder al inicio y una vez finalizadas las labores de corta, independientemente de lo establecido en el condicionamiento general, el autorizado se pondrá en contacto con el personal de la Policía de Cauces de este Organismo (Julio Luis Bielsa Puértolas, teléfono: 682133879), para darle conocimiento de las mismas.

3ª.- Los restos de corta se deberán depositar fuera de las márgenes y de las zonas inundables, de forma que no puedan ser arrastrados por las aguas.

4ª.- No se autoriza la posterior plantación de especies forestales de crecimiento rápido (como los chopos alóctonos de producción, *Populus x canadensis*, *Populus x euroamericana*, y demás híbridos) en la franja de 5 primeros metros de ancho colindante con el cauce de aguas bajas, ni se podrán acumular materiales o residuos de cualquier tipo en dicha franja.

5ª.- Conforme a lo establecido en el apartado 7 del artículo 74, del RD 1290/2012 de 7 de septiembre, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (en adelante RDPH), el titular de una autorización para siembra, plantación o corta de árboles, será responsable de que la actividad no altere las condiciones de desagüe de la corriente en ese tramo, debiendo retirar árboles o ramas caídos o cualquier otro elemento relacionado con la explotación, que pudiera suponer un obstáculo al flujo y causar daños al dominio público hidráulico o a terceros.

6ª.- Se tendrán en cuenta las condiciones propuestas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) del Gobierno de Aragón en su informe de fecha 4 de mayo de 2015, las cuales se transcriben a continuación:

1. Para evitar la aparición de procesos erosivos, se reducirá al mínimo imprescindible el periodo entre la corta de la masa arbórea y su sustitución por una masa mixta de frondosas.

2. Los restos forestales resultantes de la corta deberán ser retirados o eliminados "in situ" en el plazo de 20 días. Los demás restos y residuos generados durante las actuaciones serán gestionados, dependiendo de su naturaleza, dejando las zonas en perfectas condiciones de limpieza.

3. Se notificarán al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de las fechas previstas para la realización las actuaciones con suficiente antelación."

B. INFORMAR, en lo que se refiere a las afecciones al dominio público hidráulico y al régimen de las corrientes, a la Comunidad Autónoma que no existe inconveniente para las actuaciones en zona de policía, siempre que se cumplan las siguientes condiciones particulares:

2015-OC-75
[150003227942]

-4-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESQUERÍA Y DESEMPEÑO RURAL
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO



1ª.- La presente autorización sólo se refiere a terrenos de dominio público hidráulico, es decir, los que son cubiertos por las mayores crecidas ordinarias (artículos 2 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio).

Al amparo de la solicitud presentada, no podrá realizarse ninguna actuación sobre la zona de servidumbre del cauce afectado, (definida en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio), que de alguna manera menoscabe su finalidad, definida en el artículo 7 del RD 849/1986, de 11 de abril, Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Asimismo, tampoco podrá realizarse ninguna actuación en la zona de policía del cauce afectado que, de alguna manera, menoscabe el dominio público hidráulico y/o modifique el régimen de corrientes.

2ª.- Se autoriza la ocupación temporal de los bienes de dominio público hidráulico que son necesarios para la realización de las labores de plantación, los cuales mantendrán en todo caso su carácter de temporal, sin que puedan ser destinados a usos distintos del autorizado, ni establecerse sobre ellos construcciones, ni ser objeto de cesión, permuta, etc., sin la previa autorización de este Organismo.

3ª.- La presente autorización no supone la delimitación del cauce en la zona de actuación.

4ª.- La autorización se otorga exclusivamente a los efectos previstos en la legislación de aguas, siendo por ello independiente de cualquier otro permiso, autorización o acto de intervención administrativa a conferir por otros órganos. El peticionario no está eximido por lo tanto de la obtención de cuantas autorizaciones para la realización de la actividad descrita puedan ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local, incluida cuando se trate de otros Organismos de este mismo Departamento Ministerial.

5ª.- Se otorga esta autorización dejando a salvo todo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con carácter precario, siendo en todo caso responsable el autorizado de cualquier daño que pueda producir. El autorizado está obligado a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. La servidumbre de uso público por los márgenes debe quedar expedita en todo caso.

6ª.- Debe evitarse todo enturbiamiento de las aguas del río durante la realización de las labores de plantación, quedando prohibido arrojar al mismo materiales de desecho y depositarlos en sus márgenes.

7ª.- Al amparo de esta autorización no se podrá llevar a cabo, en ningún caso, obras de movimiento de tierras que alteren la sección del cauce o su configuración.

8ª.- El depósito o apilamiento de materiales en la ribera del cauce, requiere autorización expresa por parte del Organismo de cuenca, y por lo tanto ser objeto de una solicitud independiente, que debe estar suficientemente justificada.

2015-OC-75
[150003227942]

-6-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESQUERÍA Y DESEMPEÑO RURAL
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

9ª.- Cualquier operación relativa al mejor desarrollo y rendimiento de la plantación, podrá realizarse sin previo aviso a este Organismo, siempre que se ejecute dentro de las condiciones generales de esta autorización; excepción hecha del riego o de cualquier obra que pueda afectar al cauce, para cuyas operaciones se requiere concesión o autorización independiente.

10ª.- Deberá ponerse en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro el inicio y la terminación de las labores de plantación, en escrito dirigido a la misma antes de un mes desde la finalización de las mismas, para proceder, si se considera oportuno, a su reconocimiento final.

11ª.- La Confederación Hidrográfica del Ebro, en ejecución de las competencias que tiene encomendadas, podrá realizar las inspecciones que estime procedentes durante el periodo de explotación del arbolado que se autoriza.

12ª.- En el caso de incumplimiento por el titular de cualesquiera de las condiciones establecidas en la autorización y en los supuestos legalmente previstos, la Administración podrá revocar la presente autorización mediante resolución motivada.

13ª.- La autorización podrá ser revocada en el caso de que la Confederación lo crea necesario, motivada por la inclusión de la zona de plantación en planes o proyectos de obras a ejecutar por parte de la Administración Central, Autonómica o Local o por otras causas plenamente justificadas.

14ª.- En el caso de que la autorización sea revocada, los derechos del beneficiario de la misma se limitarán al aprovechamiento de árboles o plantas en el estado en que se encuentren al producirse la misma.

15ª.- El titular de la autorización quedará obligado, incluso en el caso de revocación de la misma, a dejar el cauce y sus protecciones en condiciones normales de desagüe, pudiéndose adoptar por este Organismo las medidas para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

16ª.- El plazo máximo de vigencia de la autorización será igual al del ciclo vegetativo de la especie plantada.

17ª.- La autorización se entenderá caducada cuando se produzca el aprovechamiento total de la plantación por corta de la misma, o haya sido superado el plazo de tiempo concedido.

18ª.- En el caso de que se produzca la caducidad por transcurso del tiempo de autorización, la vegetación existente pasará a ser considerada vegetación de carácter espontáneo, por lo que su aprovechamiento deberá ser solicitado expresamente, tramitándose la solicitud de acuerdo con la reglamentación vigente y, por lo tanto, sometida al canon de utilización de bienes del dominio público hidráulico definido en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, (RD Legislativo 1/2001, de 20 de Julio).

19ª.- Independientemente del canon de utilización de bienes del dominio público hidráulico, a satisfacer por el peticionario de acuerdo con el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RD Legislativo 1/2001, de 20 de Julio), el peticionario viene obligado al pago de las tasas sobre

informes, inspecciones y otras actuaciones, reguladas legalmente. Todas estas tasas se abonarán según se indique en las liquidaciones que se remitirán al autorizado.

20ª.- La liquidación del canon de utilización de bienes del dominio público hidráulico anual se girará por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el primer trimestre del año natural.

21ª.- El importe del canon de utilización de bienes del dominio público hidráulico podrá ser revisado anualmente con arreglo al Índice de Precios al Consumo Interanual definido por el Ministerio de Economía.

22ª.- En el caso de que se solicite la concesión de una prórroga, ésta se realizará por escrito ante esta Confederación antes del último año de vigencia de la autorización, debiendo estar suficientemente motivada. La posible prórroga que se conceda no excederá, en ningún caso, el plazo de dos años.

23ª.- Cuando se desee realizar una tala, ya sea total o parcial, del arbolado contemplado en esta autorización de plantación, se deberá dar previo conocimiento a esta Confederación, no pudiéndose realizar dicha tala mientras no sea concedida la oportuna autorización.

24ª.- La tala del arbolado contemplado en esta autorización de plantación, se realizará de acuerdo al siguiente condicionado:

24.1.- Debe evitarse todo enturbiamiento de las aguas del río durante la realización de las labores de corta, quedando prohibido arrojar al mismo materiales de desecho y depositarlos en sus márgenes. El depósito o aplomamiento de materiales en la ribera del cauce, requiere autorización expresa por parte del Organismo de cuenca y, por lo tanto, ser objeto de una solicitud independiente, que debe estar suficientemente justificada.

24.2.- Deberá ponerse en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro la terminación de las labores de corta, en escrito dirigido a la misma antes de un mes de la finalización de las mismas, para proceder, si se considera oportuno, a su reconocimiento final.

24.3.- En las labores de apeo de los árboles a cortar, deberá dirigirse la caída de los mismos de manera que no cause ningún daño al resto de los árboles o servicios existentes.

24.4.- Los tocones de los árboles apeados no sobrepasarán los 10 cm. de altura.

24.5.- Se deberá proceder al destocoado de la zona de corta con destrucción total de los tocones generados. Este destocoado se realizará mediante el empleo de una barrena de al menos 150 metros de longitud y 50 centímetros de sección transversal, acoplada a una toma de fuerza de un tractor de ruedas de potencia suficiente, que deberá disponer de hélice, cuchillas y cono de ataque.

24.6.- La utilización o uso de otro método de destocoado, precisa autorización expresa y precisa de esta Confederación.

2015-OC-75
(180003227942)

-7-

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

2015-OC-75
(180003227942)

-8-

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

24.7.- La preparación del fuste, podrá realizarse en la zona de corta.

24.8.- Los residuos generados en las labores de corta y preparación de los fustes de los árboles apeados deberán ser evacuados fuera del cauce.

24.9.- El arrastre y saca de la madera y restos y residuos generados, se realizará de la manera menos impactante posible. Caso de existir, se utilizarán caminos y sendas ya existentes o, en caso contrario, se creará la mínima infraestructura viaria posible, que será repuesta a su anterior estado una vez se finalicen las labores de corta autorizadas.

24.10.- Las labores de adecuación morfológica final una vez realizadas las labores de destocoado se realizarán de manera que no suponga movimiento de tierras, debiendo quedar una morfología final similar a la existente antes de la realización de las labores de corta.

25ª.- Toda modificación de la presente autorización requerirá la previa aprobación de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

26ª.- Las presentes condiciones generales podrán ser modificadas por las condiciones particulares de la autorización.

EL COMISARIO DE AGUAS

Antonio Coch Flotats

2015-OC-75
(180003227942)

-9-

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente

DILIGENCIA.- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2015, se extiende en veinticinco folios de la Serie V, numerados del 0038922 al 0038946.

Canfranc, 4 de diciembre de 2015
La Secretaria

Fdo.: Ángela Sarasa Puente